

# Suicidio, intimidad e información

## *Suicide, intimacy and information*

Mario URZÚA ARACENA

Facultad de Comunicación  
Universidad Católica de Concepción (Chile)

### RESUMEN

El autor discurre sobre la intimidad de la muerte, los casos de las muerte violentas, para enfocar después el suicidio como información, ya acto de protesta ya como acto de terrorismo.

### PALABRAS CLAVE

Suicidio  
Intimidad  
Información

### ABSTRACT

The author discusses about the intimacy of death, violent deaths, to focus on suicide as a means of information: as a protest act or as a terrorism act.

### KEY WORDS

Suicide  
Intimacy  
Information

**SUMARIO** 1. Intimidad de la muerte. 2. El caso de las muertes violentas. 3. El suicidio como información. 4. El suicidio como acto de protesta. 5. El suicidio como acto terrorista.

En septiembre de este año, un dirigente vecinal de Concepción, Chile, se mojó con gasolina en plena Plaza de Armas, a mediodía, y luego se prendió fuego. Equipos de televisión presentes en el lugar grabaron el episodio completo, incluyendo desde su llegada a la plaza, las amenazas, el momento en que se prende fuego, hasta los gritos del hombre ya quemado. Lamentablemente algunos medios televisivos difundieron esas imágenes, provocando polémica y rechazo por parte del público. Esto revela que falta reflexión y análisis por parte de los informadores para enfrentar este tipo de situaciones.

### 1. Intimidad de la muerte

Todos los seres vivos mueren, pero sólo el ser humano tiene conciencia de la muerte, de su muerte. Si bien «la muerte de otras personas es la que constituye por sí misma la idea de nuestra muerte», «para cada persona la muerte es asunto suyo»<sup>1</sup>. La palabra muerte designa «el

<sup>1</sup> García Sierra, Pelayo «Diccionario filosófico», [www.filosofia.org/filomat](http://www.filosofia.org/filomat), p. 501

fin del hombre en su modalidad única, personal, intransferible y ligada a la trascendencia»<sup>2</sup>, lo que implica necesariamente que la muerte es parte de la intimidad de la persona. Como dice Roman Gubern, «Sartre nos recordó que morimos solos, aunque expiremos rodeados por un equipo de médicos y de enfermeras, de familiares y de curas. La muerte es, pues, el instante supremo de la intimidad personal»<sup>3</sup>.

Tratándose, pues, de la intimidad, y siendo en principio lo íntimo no difundible ya que no sólo es lo opuesto a lo público, sino que requiere que el sujeto decida libremente revelarla y que tenga trascendencia para la sociedad, se puede concluir que la muerte no puede ser objeto de información. Cabe citar lo que señala Victoria Camps al respecto, «la vida íntima es eso que nuestras educadoras religiosas llamaban vida interior, en su caso para referirse a una cierta forma de experiencia trascendente»<sup>4</sup> En otras palabras, esa «vida interior» se refiere a la conciencia que cada ser humano tiene de sí mismo, de su relación con el otro y con Dios. Es en esa relación con su propia conciencia que la muerte constituye una experiencia íntima, porque enfrenta al ser humano con el «mayor misterio humano...el misterio del ser y su destino final»<sup>5</sup>, lo que implica no sólo un tener que mirar la propia existencia, sino que entender el tema de la trascendencia, aceptar su condición espiritual y su sentido religioso.

Es evidente que si se reúnen las condiciones señaladas, la libre voluntad de la persona y la información es de interés público, podría informarse acerca de la muerte. Pero, para ello es el propio sujeto el que debe autorizar la información, como explica Cristina López al tratar el tema del dolor y el sufrimiento y que puede extenderse al caso de la agonía y de la muerte, «para que el sujeto doliente pueda intervenir como emisor informativo ha de tener la capacidad física, pero sobre todo psicológica, de poner el dolor y su sufrimiento en forma de mensaje...»<sup>6</sup>. Pero queda el tema del interés público, que «se identifica con aquellos intereses compartidos por la mayoría de la población de un país»<sup>7</sup>, lo que debería traducirse más bien como el «bien común», aquel que es el bien de todos y de cada uno de los miembros de la comunidad. Al preguntarse sobre cuál podría ser ese interés público por conocer la agonía y muerte de una persona, surge como el más claro el referido a la vida de las personas. Conocer aspectos relativos a la muerte serán de interés público si con ello se salvan vidas. Es el caso de enfermedades terminales y cuya difusión puede servir para evitar que otras personas las adquieran.

<sup>2</sup> Cruz de Amenábar, Isabel «La Muerte Transfiguración de la Vida», Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998, p. 29

<sup>3</sup> Gubern, Román «El Discurso Filmico y la Intimidad», en Castilla del Pino, Carlos, «De la Intimidad», Editorial Crítica, Barcelona, 1989, p. 167

<sup>4</sup> Camps, Victoria «La Reconstrucción de lo Público y lo Íntimo», en Castilla del pino, Carlos, op. cit., p. 64.

<sup>5</sup> Cruz de Amenábar, Isabel *op. cit.*, p. 20

<sup>6</sup> López Mañero, Cristina «Información y Dolor, una Perspectiva Ética, EUNSA, Pamplona, 1998, pp. 84 y 85

<sup>7</sup> López Talavera, María del Mar «La Información sobre el Dolor Humano, del Morbo al Respeto», en Agejas, José Angel y Serrano Oveja, Francisco José, «Ética de la Comunicación y de la Información», Ariel Comunicación, Barcelona, 2002, p. 179

Pero, en todo caso, aunque exista interés médico y sanitario, el único que puede disponer de la difusión de su muerte es el propio sujeto, siempre que tenga plena conciencia al hacer donación de su intimidad con esos fines específicos. No podrían ni el médico ni los familiares autorizar esa divulgación sin ese expreso permiso. Porque no existe el derecho a conocer la intimidad de una persona, ya que como explica Cristina López, «la revelación de la intimidad ha de constituir una donación voluntaria y libre. De ningún modo está autorizada una persona a hacer pública la intimidad de otra sin su permiso»<sup>8</sup>.

Lo anterior se aplica incluso a personas que tienen relevancia pública, autoridades por ejemplo. Ante la muerte, más que personajes de trayectoria pública, esas personas son seres humanos que enfrentan su propia muerte al igual que cualquier otro y por lo mismo debe respetarse su intimidad.

Cabe recordar lo que señala Brajnovic, «el médico que introdujo secretamente, aprovechándose de la confianza que gozaba como especialista en medicina interna, la cámara fotográfica en la habitación de Pio XII moribundo, y los periódicos que publicaron fotos así obtenidas, han cometido, a todas luces, un delito»<sup>9</sup>.

Si el acto de morir constituye uno de los más íntimos posibles para el ser humano, el fallecimiento viene a ser público, tanto porque ha dejado de existir esa persona y con ello su derecho a la intimidad, como también porque el término de su existencia es importante para la sociedad que ha perdido a uno de sus miembros. De ahí entonces que la información sobre los muertos es incluso parte de un rito social a través de los obituarios o de la noticia misma si se trata de una persona que en su vida ha tenido connotación pública. Al respecto, la misma ceremonia funeraria es pública sólo si los familiares o cercanos del fallecido así lo permiten, ya que ante este tipo de noticias el informador debe respetar el dolor de los deudos.

## 2. El caso de las muertes violentas

Situaciones especiales son las muertes por accidente, ya que en estos casos hay un hecho de interés público que debe ser informado. Pero, con respecto a esa información se deben adoptar algunos resguardos. Aparece como prudente la costumbre norteamericana de no divulgar las identidades de los muertos en accidentes hasta no haber notificado oficialmente antes a sus familiares más cercanos. Con esto se evita el dolor excesivo que significaría para un familiar enterarse a través de los medios de comunicación de la muerte de un ser querido. Además, hay que evitar todo sensacionalismo, es decir exagerar algún valor de la noticia, por ejemplo el dramatismo de los últimos instantes de vida, las heridas, la sangre. La divulgación de estos detalles harían caer al periodista en la morbosidad y por lo mismo no cumple estrictamente con su deber de entregar la información que el público tiene derecho a conocer. Nadie tiene derecho a ver en primera plana de un periódico o en las pantallas de la televisión miembros despedaza-

<sup>8</sup> López Mañero, Cristina, *op. cit.*, p. 92.

<sup>9</sup> Brajnovic, Luka «Deontología Periodística», EUNSA, Pamplona, 1978, p.130.

dos o restos humeantes; ello no aporta nada a la información misma pero sí puede constituir una forma de sensacionalismo que lo único que pretende es vender más periódicos u obtener más sintonía.

Finalmente hay que revisar el caso de los homicidios, en que por tratarse de delitos son fundamentalmente públicos. En esta situación debe entregarse el máximo de información posible, aunque con respeto por el dolor de los familiares o amigos de la víctima a fin de no provocar más dolor que el que la misma muerte ha causado. Asimismo, la investigación policial y judicial del delito debe ser conocida por la sociedad, pero siempre evitando entorpecer el trabajo de jueces y policías, sin especulaciones que vayan más allá de los hechos mismos y por sobre todo sin imputaciones que pueden transformarse a su vez en un delito contra la honra. Quienes aparecen inculcados en algún momento de la investigación tienen derecho a defensa y a ser considerados inocentes hasta las sentencias definitivas, por lo que su honor debe ser protegido. En las legislaciones existe precisamente el delito de calumnia como atentado en contra del honor y que consiste en la imputación falsa de un delito. Los periodistas deben cuidar su información a fin de no cometer este tipo de actos ilícitos.

En cuanto a otra forma de muerte violenta, el suicidio, ella será analizada con más detalle a continuación.

### 3. El suicidio como información

La muerte que despierta más interés en las personas es la del suicida. Aparece primero como algo incomprensible, algo que va contra la misma naturaleza humana y contra la propia existencia. Como explica Carlos Soria, «no hay en un sentido natural, ni tampoco, por tanto, en un sentido ético o jurídico, el derecho a la muerte. Si al hombre le ha sido dada la vida y –como sostiene Herrera Jaramillo– no se le ha dado dominio sobre su muerte (lo que conllevaría a la inmortalidad), todo ello indica que ha sido llamado a la vida– no a la muerte»<sup>10</sup>.

Por eso, cuando una persona busca terminar con su vida está quebrando un orden natural, lo que crea en el público un especial interés, el que puede transformarse en morbosidad. De ahí, la necesidad de revisar las normas éticas del informador en cuanto a la forma en que debe informar sobre el suicidio. Cabe señalar que ante todo suicidio se abre una causa judicial para esclarecer en lo fundamental la causa de la muerte y eliminar la sospecha de otro delito, como el homicidio. Esto hace que el suicidio sea materia de la información, pero básicamente en lo relacionado con la forma y los motivos que llevaron a esa persona a quitarse la vida. La precaución más elemental, en estos casos, debe ser por los sobrevivientes, quienes tienen derecho a la intimidad de su propio dolor y al respeto por la memoria del difunto.

Ahora bien, los expertos relacionan al suicidio con trastornos mentales como la depresión, como explica el Dr. Marco A. Sánchez Rentería: «aproximadamente la mitad de los suicidios

<sup>10</sup> Soria, Carlos «El Laberinto Informativo: Una Salida Etica», EUNSA, Pamplona, 1997, p. 97.

se dan dentro de la enfermedad depresiva. Cada día se efectúan unos doce mil intentos de suicidio en el mundo. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, las muertes por esta causa superan las 500 mil personas al año. El suicidio por depresión está entre las diez primeras causas de muerte en el adulto»<sup>11</sup>. Esta circunstancia, la de una enfermedad que altera profundamente la conciencia, hasta llegar a la autoeliminación, debe ser atendida en la información sobre el suicidio, por lo que el mismo intento, las manifestaciones o palabras, escritas o pronunciadas verbalmente, que emita el sujeto no corresponden a las de una persona que está en condiciones psicológicas, y por lo mismo que tiene inteligencia y voluntad libre, para «poner en forma el mensaje» objeto de la información, parafraseando a Cristina López.

Esto último da aún más fuerza a lo señalado más arriba en cuanto a cuál sería lo propio de la información que se puede difundir en torno a un acto suicida, lo que deja solamente los datos escuetos del hecho y su posible motivación, sin que se puedan divulgar los dichos y otras acciones del suicida durante su intento, ya que no corresponden a una persona sana.

También debe mencionarse el caso del suicidio que suceda en un lugar público, en que por esta circunstancia parece quebrarse el círculo de la propia intimidad. Desde esta perspectiva existe la obligación de informar, ya que existirán testigos, policías, equipos sanitarios que deberán actuar públicamente. De todos modos, la información debe ceñirse a los límites que indique la conciencia ética del periodista, especialmente en cuanto a difundir el momento en que se produjo o el cuerpo del suicida y evitando especulaciones acerca de motivos o relaciones con otras personas. En resumen, hay que dar el dato escueto y preciso para evitar todo sensacionalismo.

Un segundo aspecto que debe tenerse en consideración al informar sobre suicidios es que, según los expertos, la información sobre un suicidio podría servir de ejemplo a otras personas enfermas y que se encuentran en una de las llamadas «etapas previas» y que según Sánchez Rentería atraviesan los enfermos depresivos. Estas consisten en una primera en que hay manifestaciones constantes de muerte en general en que la persona dice «yo debería morirme», para pasar a una segunda en que se considera la posibilidad de quitarse la vida, y aunque existen dudas, finalmente se adopta la decisión. «Estas etapas no se dan en todos los suicidas, aclara Sánchez Rentería, pero si en la mayoría de ellos. Sobre todo cuando está ligado a una enfermedad depresiva de origen endógeno»<sup>12</sup>. Basta pensar que existe la posibilidad que una información imprudente, excesiva o especialmente detallada podría significar el punto clave en la decisión de una persona que atraviesa por una de esas etapas previas, para cargar en la propia conciencia con una muerte, lo que debe llevar a extremar todo cuidado relativo a la información que se entrega.

Corresponde analizar el caso de un caso de suicidio en que el muerto era una persona con connotación pública. Hay casos famosos que todavía treinta años después siguen despertando

---

<sup>11</sup> Sánchez Rentería, Marco A. «Suicidio: Antecedentes Generales», [www.vinet.com.mx/clinica](http://www.vinet.com.mx/clinica), p. 2.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 4.

interés, como es el de la actriz norteamericana Marilyn Monroe. Ante situaciones como ésta el interés de la información lo está dando la característica de prominencia del sujeto, muchas veces de destacada vida pública y por ello con una vida privada más limitada por su propia exposición ante la sociedad. Lo primero que habría que delimitar es el aspecto íntimo de su muerte, excluyendo de la información aquello que forma parte de su intimidad. Así, cartas y otras declaraciones cuyo destinatario no es el público. Lo propiamente informable se refiere a la vida pública y aspectos de la vida privada que sean de interés público, pero teniendo en consideración que sus deudos merecen respeto. También las imágenes del cuerpo y los datos forenses no deben ser informados más que globalmente. Los detalles sólo exacerbarían la morbosidad del público. Lo que parece inevitable es la cobertura informativa del funeral, ya que precisamente el carácter público del personaje lo convierte necesariamente en noticia.

#### 4. El suicidio como acto de protesta

Otra situación muy especial se da cuando el suicidio forma parte de una protesta de la persona en contra de algún sector de la sociedad. Los suicidios «a lo bonzo» de los monjes budistas en Vietnam en la década de los sesenta han sido un modelo a seguir por quienes se sienten afectados en lo más profundo por actos de alguna autoridad y por lo mismo deciden poner fin a sus días en un lugar público, a una hora en que exista alta concentración de personas en el lugar y ojalá cuando existan periodistas en la proximidad. Este es precisamente el caso que origina estas líneas. En primer lugar, ante cualquier acción que sugiera la preparación de un suicidio la reacción del informador debe ser, ante todo, la de un ser humano que evita la muerte de cualquier semejante y por lo mismo en vez de dar cobertura a la noticia su primera preocupación debería ser evitar el suicidio, siempre que ello sea posible.

En seguida, si bien pueden existir imágenes o sonidos durante el mismo acto suicida, por ejemplo en el caso de una persona que se rocia de gasolina y prende fuego, ellas no deben ser materia de la información, tanto por su propia crudeza como por respeto a ese ser vivo que agoniza. Ello aunque se trate de un lugar público. Lo señalado antes sobre la intimidad de la muerte sirve como argumento en este caso. El respeto al hombre, especialmente en circunstancias tan extremas, debe ser prioritario al momento de informar. También en este caso debe considerarse lo que Desantes llama la «potencia de la información», es decir el posible impacto negativo de estas imágenes para el público. Tratándose de cobertura televisiva este factor debe ser fundamental al decidir las imágenes que se van a difundir, ya que se debe resguardar a los menores de edad por el efecto que pueden producir.

En suma, la actitud ética del informador es básica para determinar la forma de informar en un caso como éste, ya que se dan las características propias de la noticia para justificar su difusión. Sin embargo, las consideraciones éticas en cuanto a la intimidad, el impacto negativo de las imágenes, el respeto a quien agoniza y a sus familiares, deben servir como marco de referencia para determinar qué es posible de difundir. Es perfectamente posible, en estos casos, obtener de parte de testigos declaraciones que revelen el horror vivido, que expliquen las moti-

vaciones que llevaron a esta decisión extrema, que incluso hagan públicas las demandas que provocaron la acción suicida. Con ello se obtienen los datos básicos de la noticia, sin que las omisiones conscientes basadas en los principios éticos ya indicados impidan conocer el hecho noticioso en toda su magnitud.

## 5. El suicidio como acto terrorista

Por último, hay que referirse al hecho, hoy frecuente por desgracia, del suicidio utilizado como arma terrorista. Los hechos del 11 de septiembre en Nueva York y Washington y los hombres-bombas palestinos de la «intifada» que comenzó en septiembre del 2000, son demostraciones dramáticas de una nueva forma de ataque del extremismo religioso o político para conseguir sus fines. Sin entrar a analizar esos objetivos y los métodos utilizados, sí hay que estudiar la forma en que se debe entregar la información cuando el periodista se ve enfrentado a estos brutales episodios.

En primer lugar, se trata de actos terroristas y como tales debe considerarse su verdadera finalidad, que es el impacto público. «Es el efecto obtenido sobre el público el que da su significación al acto terrorista y constituye su meta, explica Friedrich Hacker, en contrapartida, la suerte de sus víctimas escogidas arbitrariamente, simbólicamente o por azar no tiene para él ninguna importancia»<sup>13</sup>. Por esta razón, el informador no puede ser parte de la estrategia terrorista, no puede convertirse en su cómplice. Esto significa que su primera y gran preocupación y el centro del interés informativo debe estar en las víctimas. Al terrorista le importa que se divulgue el número de sus víctimas, pero lo que el público debe conocer es quiénes son esas víctimas, inocentes, personas comunes y corrientes, gente que podría ser cualquiera de nosotros. En este sentido, la información deberá enfatizar el derecho a la vida y a la paz y por lo mismo contemplar la condena más enérgica en contra de quienes atentan contra estos bienes fundamentales de la persona.

En segundo lugar, está el terrorista suicida, quien se autodenomina «mártir» en favor de su causa. El uso de la terminología terrorista sirve para legitimar sus acciones, por lo que obviamente debe evitarse ese lenguaje. Tal como la palabra «ejecuciones» lleva incorporada la idea de un tribunal, de juicio y sentencia legal; el término «mártir» se relaciona con la entrega voluntaria a la muerte por un ideal religioso o salvar vidas. Utilizarlos en estos casos significaría dar una connotación legítima al acto terrorista y, por lo tanto, si no se debe definir un asesinato como una «ejecución», tampoco puede designarse al suicida que hace explotar una bomba en su cuerpo matando a víctimas inocentes como un «mártir». El terrorista lo que hace es asesinar, aunque utilice su propio cuerpo como arma y por ello no puede considerarse un «mártir», sino que sólo un homicida.

Otro factor que es consustancial en el acto terrorista es la intención de producir miedo en la sociedad, hacerse temer con el fin de obtener sus objetivos. Por lo mismo, sus actos no pueden

---

<sup>13</sup> Hacker, Friedrich «Terreur et Terrorisme», Flammarion, Paris, 1976, p. 24.

ser magnificados, tal como tampoco pueden ser minimizados. Los hechos deben difundirse, tal como cualquier noticia de similares consecuencias, sin detalles que puedan revelar el modo de operar a fin de evitar la enseñanza del método terrorista, sin espectacularidad ni sensacionalismo, sin morbosidad. En televisión se recomiendan planos generales a fin de no entregar detalles de las víctimas ni tampoco de los destrozos.

Con respecto al suicida sólo deben entregarse su identificación y grupo al que pertenece y por cierto no hay que difundir sus proclamas, mensajes o consignas. Se trata de aislar al terrorista y a su grupo, señalarlo como contrario a la paz, a la convivencia y al respeto a la vida; manipulado por liderazgos extremistas, víctima patética de una ideología o del fanatismo religioso. La circunstancia del suicidio debe ser sólo eso, un dato a consignar, a fin de evitar que su ejemplo se imite y sigan surgiendo nuevas acciones del mismo tipo.

Para terminar con el tratamiento informativo del suicidio, se puede consignar lo que plantea María del Mar López Talavera al referirse a este tipo de noticias: «Por tanto, debe ser siempre el informador, de acuerdo con lo que le dicte su conciencia y sus conocimientos profesionales, el que deba decidir en cada caso si ese dolor y sufrimiento concretos son sólo un asunto íntimo o si afectan de alguna manera a la comunidad, es decir, al interés general. Si finalmente decide hacer pública esa información siempre tendrá que tener en cuenta que debe coordinar el derecho del público a conocer esos hechos con los derechos fundamentales de las personas dolientes»<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> López Talavera, María del Mar, *op. cit.*, pp. 179 y 180.